

11 Una mesa esquinera de madera... 12 Una remodelación de madera... 13 Una remodelación de madera... 14 Una remodelación de madera...

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 25.915 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de Octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4413 de 19 NOV. 2002

El capital actual suscrito de US\$ 33.195 está dividido en 33.195 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 19 NOV. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

cc20548 a.f.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUTO MUNDO CLAM C.A.

Se comunica al público que la compañía AUTO MUNDO CLAM C.A., aumentó su capital en US\$ 600 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de diciembre del 2001 y 29 de mayo del 2002. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4266 de 08 NOV. 2002

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 08 NOV. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

cc20549 a.f.

ma Especial. Agregarse la documentación... LUIS VARGAS H. Es la primera copa. Hay un sello... Hay un sello...

SOCIEDADES CIVILES

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL SALAS MILLENIUM TRAVEL S.C.C. Por escritura pública otorgada el 7 de noviembre del 2002, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, se constituyó la Sociedad Civil Comercial denominada "Sociedad Civil Comercial SALAS MILLENIUM TRAVEL S.C.C."

NOMBRE: DE LOS SOCIOS Manuel Erasmo Chiquincha Jima, César Augusto Salas Canar, Martín de la Nube Chiquincha Jima, Dámaso Oveas Salas Alvarca y Edith Esperanza Hidalgo Santín.

OBJETO: Prestación de servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo dentro y fuera del país; compraventa de bienes raíces, venta de tickets o boletos aéreos nacionales e internacionales; servicios de cabinas telefónicas, correo electrónico, tours nacionales e internacionales; importación y exportación de bienes, etc.

CAPITAL SOCIAL: Es de US\$ 800,00, dividido en 800 participaciones de US\$ 1 cada una. DURACION: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, pudiendo abrir sucursales en cualquier parte de la República o del exterior.

ADMINISTRACION: La sociedad estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General. JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 21 de noviembre del 2002. Las 10:00.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente diligencia como titular de la Judicatura y en mérito de lo que dispone el Art. 2 (literal b) del Reglamento de Sorboles, en lo principal la petición que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Publíquese por una sola vez el extracto de la escritura de constitución de la Compañía denominada "Sociedad Civil Comercial Salas Millennium Travel S.C.C." y esta providencia en uno de sus periódicos de la localidad. Hecho que sea en primera instancia de lo principal. Agréguese la escritura que se acompaña y léngase en cuenta el casillero judicial No. 1211 perteneciente al Dr. Néstor

Sanamaria. NOTIFIQUESE: 1) Dr. Geriury El Demandado CUANTIA DETERMINADA PROVIDENCIA. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 03 de Octubre del 2002. las 15:10. VISTOS: Agréguese a los autos el escrito y el comprobante de depósito de la consignación en el Banco de Fomento. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta el trámite especial establecido en el Art. 818 y siguientes del Código de Procedimiento Civil para que en el término de tres días y en horas laborales el demandado Alvaro Corveza Bustamante, reciba la cantidad ofrecida en pago por consignación. Cíbrase con la demanda y esta providencia al demandado, y en virtud del término remado se lo hará por la prensa, conforme dispone el Art. 818 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la causal judicial No. 1468 del Dr. Héctor Ramírez, Macabaco, para las Notificaciones 1488. La cuantía por de demandado. Notifíquese y Cíbrase: 1) Dr. Felipe Grande Aguilar, JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, revocándose de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico. Srta. Juana Cevallos G. SECRETARIA. Hay un sello A.A. / 4519

R. del E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL PARA SENOR RE: NE CARLOS MANTILLA TORRES EXTRACTO JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 730-2002. ACTOR: Dr. Antonio Ramón Rodríguez Viqueo, en su calidad de Procurador Judicial del Banco de la Producción S.A. Productorano. DEMANDADO: René Carlos Mantilla Torres. OBJETO: Pago por el consumo mediante la tarjeta de crédito Productorano-Master Card signada con el No. 5140-7200000-2984, por la cantidad de Cuarentos siete dólares con cincuenta y seis centavos (USD 407.56 no), debiendo cancelar el pago de la mencionada cantidad, más los intereses demora al máximo, las costas procesales y honorarios profesionales del Abogado Defensor. TRANSMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: SEISCIENTOS DOLARES (USD 600.00) CASILLERO JUDICIAL: No 797, perteneciente al Dr. Antonio Rodríguez

PROVIDENCIA. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22 de Octubre del 2002. las 15:05. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de sorteo. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y completa, por reunir los requi-

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 08 NOV. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

cc20549 a.f.